

Doc.25/2017

**RESOLUCIÓN DE LA 46 ASAMBLEA GENERAL DE LA
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN – AIR**

CHILE

VISTO:

La iniciativa legislativa impulsada en la Cámara de Diputados de Chile que modifica la ley N° 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, con el objeto de sancionar la promoción de estereotipos negativos hacia la mujer a través de mensajes publicitarios.

CONSIDERANDO:

Que esta iniciativa sanciona con una multa, generando responsabilidad civil, a los medios de comunicación social de Chile que emitan avisos publicitarios que arbitrariamente sean considerados como promotores de estereotipos negativos de la mujer.

Entendiendo que la publicidad es parte integral de los contenidos de los medios de comunicación, y su emisión está dentro de la libertad programática de cada medio, esta iniciativa establecería controles que podrían incurrir en peligrosos excesos que limiten la Libertad de Expresión.

Que la iniciativa pondría en conflicto al medio de comunicación con el avisador, transformándolo en un censor de su propio cliente, dañando su libertad comercial y económica.

**LA 46 ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN – AIR -
REUNIDA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, EL 3 DE NOVIEMBRE DE
2017, RESUELVE:**

Ratificar que es esencial el reconocimiento de la publicidad como una herramienta de comunicación comercial independiente, intrínseca de la Libertad de Expresión, y asimismo destacar como valor primordial de toda sociedad el respeto por la igualdad de género, siendo contrarios a la creación de estereotipos negativos y cualquier tipo de violencia hacia la mujer.

Reiterar que las instancias idóneas para la resolución de estas problemáticas son los organismos de autorregulación, los que están capacitados y son representativos de las industrias publicitarias y de medios de comunicación.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 2017.